

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202400133**

<b>CONTRATO N°:</b>	202400133
<b>CONTRATISTA:</b>	Claudia Inés Rojas del Valle
<b>NIT-CC</b>	43.504.190
<b>OBJETO:</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales de abogado adscrito a la Secretaría General, para brindar apoyo jurídico en la actividad contractual y administrativa de las diferentes líneas estratégicas de la Subgerencia de Servicios de la ESU, y en las demás actividades y necesidades que requiera la Entidad, entre ellos la proyección de solicitudes administrativas
<b>VALOR INICIAL :</b>	\$ 36.620.000
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Desde el 05 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Ampliación: De un mes (01), a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive. Adición de recursos por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ML (\$7.324.000).
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	CUARENTA TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ML (\$43.944.000)
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de enero de 2025.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202400133, cuyo objeto es “Contrato de prestación de servicios profesionales de abogado adscrito a la Secretaría General, para brindar apoyo jurídico en la actividad contractual y administrativa de las diferentes líneas estratégicas de la Subgerencia de Servicios de la ESU, y en las demás actividades y necesidades que requiera la Entidad, entre ellos la proyección de solicitudes administrativas” previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A.** El 05 de agosto de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la señora Claudia Inés Rojas del Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.504.190, se suscribió el Contrato 202400133, cuyo objeto es “Contrato de prestación de servicios profesionales de abogado adscrito a la Secretaria General, para brindar apoyo jurídico en la actividad contractual y administrativa de las diferentes líneas estratégicas de la Subgerencia de Servicios de la ESU, y en las demás actividades y necesidades que requiera la entidad, entre ellos la proyección de solicitudes

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 3

administrativas” por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$36.620.000), con un plazo a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

- B. El 05 de agosto de 2024, fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaria General la cual se encuentra vigente, así:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS SURAMERICANA S.A.	3982962-4	Cumplimiento	05/08/2024	01/07/2025	05/08/2024	\$7.128.693

- C. La cláusula Adicional 1 del contrato 202400133 presenta la siguiente información presupuestal:

CENTRO DE COSTOS	14120
Rubro al presupuesto	21202020080401-1
CPC	82120
Descripción del rubro	Honorarios/consultoría
Valor	7.324.000
Requerimiento No.	20240008362

- D. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato No. 202400133, mediante escrito radicado No. 20240008362, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente Cláusula Adicional, para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos.
- E. La presente modificación se suscribe con fundamentos en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente.”

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO.** Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

**SEGUNDO:** Adicionar recursos por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ML (\$7.324.000).

**TERCERO:** El contratista se compromete a gestionar ante la Aseguradora la modificación de las garantías que amparan el Contrato No. 202400133, de conformidad con lo acordado en la presente modificación.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, la CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en el Distrito Especial de Medellín a los 30 días del mes de diciembre de 2024.

**LAURA SEPULVEDA MARIN**  
Secretaria General

**CLAUDIA INÉS ROJAS DEL VALLE**  
Contratista

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera  
Proyecto: Ana Cristina Perez Gil- Supervisora – Secretaria General

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.